

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 23 de junio de 2020.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO POR UNA DIPUTADA FEDERAL, ESENCIALMENTE, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS CON IMPACTO EN MATERIA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL EXPEDIENTE UT/SCG/PE/PAN/CG/36/2020 Y ACUMULADOS.

En la Ciudad de México, a las diez horas del veintitrés de junio del año dos mil veinte, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Segunda Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral integrante de la Comisión; el Maestro Jaime Rivera Velázquez, Consejero Electoral que integra quórum legal en la presente sesión, en razón de la lista de prelación previamente aprobada por el Consejo General; el Doctor Ciro Murayama Rendón, en calidad de Consejero Electoral invitado; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Da inicio la Décima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias,

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/12S-ExtU/2020

le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, al Consejero Jaime Rivera y al Secretario Técnico de esta Comisión.

Le voy a pedir, por favor, señor Secretario, que tome el *quórum* de forma nominal para que podamos constatar la asistencia de quienes he anunciado estamos presentes de forma virtual.

Mtro. Carlos Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

Consejera Adriana Margarita Favela Herrera.

Consejera Electoral Adriana Favela: Presente, buenos días.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Jaime Rivera Velázquez.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Presidenta Claudia Zavala Pérez.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Presente, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera, la informo que existe quórum legal para sesionar, en virtud de que están presentes las Consejeras y Consejero vía virtual.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, señor Secretario.

En tal virtud, le voy a pedir que dé cuenta con el proyecto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Dio lectura al proyecto de orden del día que se integra de un punto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, señor Secretario.

Está a la consideración de mis colegas el proyecto del orden del día.

Si no hay intervenciones, le pido, por favor Secretario, tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Presidenta.

Consejera Adriana Margarita Favela Herrera.

Consejera Electoral Adriana Favela: De acuerdo.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Jaime Rivera Velázquez.

Consejero Electoral Jaime Rivera: De acuerdo.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Consejera Electoral Claudia Zavala: De acuerdo con el proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, Secretario.

Le pido, por favor, procedamos a desahogar el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El Partido Acción Nacional, el PRD, así como la Diputada Federal, presentaron sendas quejas en contra del Presidente de México y el Coordinador de Comunicación Social de la Presidencia, por la presunta violación al artículo 134 de la Constitución Federal derivado, dicen, del uso indebido de recursos públicos y la violación a los principios de imparcialidad y neutralidad, con motivo de la presentación de un documento denominado “Rescatemos México” de la supuesta autoría del Bloque Opositor Amplio comúnmente llamado BOA, y las expresiones realizadas en torno al mismo.

Actos y hechos que los quejosos califican como de naturaleza electoral por estar encaminados a favorecer al partido político MORENA y perjudicar al resto de los partidos contendientes de cara a los próximos procesos electorales federal y locales.

Por cuanto hace al argumento de los quejosos en el sentido de que los hechos denunciados actualizan un uso indebido de recursos públicos con fines electorales, y con base en esta circunstancia solicitan el dictado de medidas cautelares, debe señalarse que no ha lugar a acoger su pretensión, en virtud de que ello resulta ser un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar en tanto que atañe al fondo del asunto.

Por lo que respecta a la pretensión de que se dicten medidas cautelares para efectos de ordenar, exhortar o pedir a los servidores públicos que se abstengan de emitir comentarios, manifestaciones o posturas de índole electoral; la tutela

preventiva solicitada se considera improcedente por tratarse de hechos futuros de realización incierta y de “reunirse” los requisitos que establece la jurisprudencia sobre tutela preventiva.

No obstante lo anterior y dada la cercanía del inicio de los procesos electorales federal y locales, se considera pertinente recalcar las obligaciones constitucionales y legales que, en materia electoral, los servidores públicos deben observar y cumplir en todo tiempo, así como el deber reforzado de conducirse con estricto apego a los principios que informa nuestro régimen democrático, a fin de garantizar condiciones justas y equitativas en los procesos para renovar cargos públicos.

Especialmente, en el proyecto se destacan las principales obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos relacionados con los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad, así como las normas que establecen límites y contornos a su libertad de expresión y a la información que difundan con esa calidad.

Es cuanto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, señor Secretario.

Pregunto a mis colegas si hay alguna intervención en primera ronda.

Consejero Jaime, por favor, después consejera Adriana, la anoto.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Gracias.

Buenos días.

Estamos ante un hecho en el que se denuncian presiones del Presidente y del Vocero Presidencial orientadas, presuntamente, a favorecer a su partido y a demeritar a los otros partidos.

La forma en que se presentó la información que dio origen, ésta que estamos analizando, tiene una serie de elementos a los que les subyacen juicios negativos sobre partidos políticos de oposición, aunque al mismo tiempo no hay una clara expresión relativa a las elecciones en cuanto tales, salvo la presunta intención de ese supuesto bloque opositor de prepararse para las elecciones.

De tal manera, que estamos ante un hecho de comunicación que podríamos decir está en la frontera de la intervención abierta en elecciones y una expresión, puede ser la opinión del Presidente, sobre un hecho político genérico.

Hay que decir, al mismo tiempo, que esta expresión se da en el marco de una conferencia de prensa instituida como actividad, prácticamente, diaria, o por lo menos de lunes a viernes de manera ordinaria, y que forma parte de no solo de un intercambio con la prensa sino de una difusión amplia de lo que el Presidente quiere decir. Sí, habla de sus logros, habla de programas de gobierno, es decir, es una propaganda gubernamental, y ésta se encuentra restringida o regulada por el artículo 134 Constitucional y la Ley General de Comunicación Social.

Vale la pena, entonces, considerar que si bien un servidor público tiene a salvo su libertad de expresión sobre ciertos asuntos, al mismo tiempo, por su calidad de servidor público, y cuando su expresión se dé en el ámbito de acciones gubernamentales tiene restricciones para expresarse. Es decir, no puede opinar sobre cualquier cosa, puede opinar sobre lo que las obligaciones inherentes a su cargo le facultan o le permiten.

El artículo 134 Institucional es claro en decir que los servidores públicos no deben utilizar recursos públicos, y por eso entiendo, no solo dinero sino medios gubernamentales para influir en la equidad de la competencia de partidos políticos.

En otras palabras, la libertad de expresión, tratándose de servidores públicos, está regulada, restringida y podríamos decir que en México tenemos restricciones fuertes producto de nuestra historia, producto de los reclamos que ha habido principalmente desde la oposición, hace décadas, de que el gobierno utilizaba medios públicos para influir en la competencia entre partidos.

En este sentido, me parece importante destacar en este proyecto, como lo ha anunciado el Secretario Técnico, las restricciones que tienen los servidores públicos en esta materia, las obligaciones de sujetarse a los límites que establece la Constitución y que establece la Ley Electoral también, y que para el caso concreto, si bien se trata de un hecho el que es motivo de la queja, un hecho único y que esté en la frontera de la manifestación de una opinión y la de intervención en contra de algún grupo de partidos, entiendo que la medida cautelar no se pueda emitir, no se pueda ordenar, porque es un hecho que ya se consumó y que no se puede cambiar, ya está en el pasado.

Y la tutela preventiva bien no tenemos, no hay autos en este expediente, evidencia de que este acto se vaya a repetir o se esté repitiendo, pero es nuestra obligación

fijar un criterio basado en la Constitución y la ley, en el sentido de que los servidores públicos deben abstenerse en su comunicación política de intervenir en asuntos electorales y de manifestarse por medios gubernamentales a favor o en contra de cualquier partido político, y con ello afectar la equidad de la competencia entre estos.

Por el momento es todo.

Gracias.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, Consejero Jaime.

Consejera Adriana, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias, Presidenta.

Buenos días a todas las personas.

Y bueno, yo para manifestar que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.

Me parece que efectivamente no se pueden conceder las medidas cautelares porque se trata de una circunstancia que ya pasó, y obviamente estamos aquí haciendo una revisión previa del asunto y también de cuándo aconteció, esto que fue el 9 de junio, si no mal recuerdo, de este año; y tampoco tenemos elementos ahorita para conceder la tutela preventiva porque tampoco tenemos la certeza de que esta circunstancia vuelva a reiterarse en un futuro.

Pues me parece que es muy importante que precise cuáles son las obligaciones y las restricciones que tienen los servidores públicos en el ejercicio de su cargo, porque si yo brindo libertad de expresión, recordemos que esta libertad de expresión está acotada por ciertos límites que constitucional y legalmente están previstos y, sobre todo, tratándose de un cargo tan importante como la Presidencia de la República, y también tomando en cuenta que lo que nosotros conocemos como “La Mañanera” finalmente es una estrategia de comunicación del Gobierno Federal que está empleando todos los días, pero que también esa estrategia de comunicación pues igual tener ciertas limitantes y se debe de partir de la base de que se considera como una propaganda gubernamental, y entonces esa propaganda gubernamental pues tienen que estar en restricciones.

Obviamente la decisión propia principal, es no hacer alusión a personas que tengan que tener con elecciones, con procesos electorales, y, si bien es cierto,

aparentemente se hizo algún tipo de referencia con motivo de que llegó una supuesta carta donde había, estaban hablando de una aparente estrategia electoral en contra del Gobierno Federal, lo cierto es que hay que tener mucho cuidado con las expresiones que se hagan, porque precisamente estamos hablando del cargo más importante que hay en nuestro país, de una estrategia de comunicación, y que eso no puede ser como pretexto para meterte en temas que puedan ser vinculados a la materia electoral.

Y máxime también como se dice en alguna parte del proyecto, cuando ya estamos a algunos meses de iniciar el proceso electoral del 2021, tanto a nivel federal como a nivel local, hay que recordar que la elección de las 32 entidades federativas, y que de hecho va a ser el proceso más grande de toda la historia de nuestro país, porque si hacemos la cuenta bien, van a ser más de 22 mil cargos de elección popular que están en juego.

Entonces hay que ser muy cuidadoso con las expresiones y tener mucha reserva, mucho cuidado, valga la redundancia, de cuando sobre todo, estamos en un caso que me parece que, como éste que es un caso límite, de dónde empieza, de dónde está la libertad de expresión, dónde termina, y dónde empieza ya a tenerse que cuidar ciertos valores, o temas jurídicos que se tengan que estar tutelando con las propias autoridades que están involucradas.

Entonces, estoy de acuerdo con el proyecto, y bueno, y atenta a escuchar a mi compañera Claudia, y coincido con lo que ha dicho mi compañero Jaime Rivera.

Gracias.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, consejera Adriana.

Voy a hacer uso de la voz en esta primera ronda, también para manifestar mi acuerdo, conforme a la propuesta que se formula, el sentido de la propuesta que se formula.

Es que está sonando la alerta sísmica.

Vamos a interrumpir la sesión y tenemos que salir un poco, y regresamos.

Dejamos conectado.

(Interrupción de la sesión)...

...(Reanudación de la sesión)

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, muy buenas tardes a todas y a todos.

Nuevamente les doy la más cordial bienvenida a mis colegas, la consejera Adriana Favela; a mis colegas, Consejero Jaime Rivera; al Secretario, maestro Carlos Ferrer.

Y vamos a reanudar esta sesión que por cuestiones extraordinarias que se nos presentaron, tuvimos que dejarla pues en receso, no declarado, pero tuvimos que abandonar la sesión.

Y damos hoy, martes 23 de junio, reiniciamos la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Le voy a pedir, maestro Carlos, por favor, que verifique de forma presencial el quórum para sesionar.

Mtro. Carlos Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

Con la finalidad de reanudar la Comisión de Quejas y Denuncias que fue interrumpida por las razones que usted señaló, procedo a constatar que hay quórum legal para sesionar.

Consejera Adriana Margarita Favela Herrera.

Consejera Electoral Adriana Favela: Presente, gracias.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala Pérez.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Presente, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera, existe quórum legal para reanudar la Comisión de Quejas y Denuncias.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, Secretario.

Toda vez que habíamos iniciado ya la primera ronda, y en ella habían intervenido, tanto el Consejero Jaime como la consejera Adriana, ya estaba en uso de la voz, iniciando nuestra tercera ronda.

Reanudamos a partir de esta tercera ronda, y tomo el uso de la voz para expresar las razones por las que, si bien, estoy de acuerdo con el sentido del proyecto que se nos está presentando, sí propondría algunos reajustes a la argumentación, y me voy a referir por qué.

En primer lugar, me parece que es muy importante lo que nos presenta el Secretario de esta comisión, en el sentido de recordar las obligaciones que se tienen, de acuerdo a nuestro modelo del sistema electoral, por parte del funcionariado público con relación a este tipo de temas.

Ése es un tema que yo creo que debe de quedar muy claro en la parte de cómo operan nuestro sistema, en la parte de nuestra resolución.

Y ahí, el tema que nos ocupa es la información publicada en un medio que, como lo comentó la consejera Adriana Favela en su momento de la intervención, es el medio de comunicación que utiliza el Gobierno Federal para hacer saber a la ciudadanía las cuestiones del interés público que son relevantes, si es viable y es válido en esa parte se obtengan cuestiones que tienen que ver con la materia electoral.

Y aquí me parece muy relevante hacer una intervención clara respecto de que nuestro modelo constitucional está diseñado para que no exista en la propaganda gubernamental ningún tipo de vinculación con la materia electoral.

Y esto es importante porque en las medidas cautelares que se nos están pidiendo, lo que se pide es la tutela preventiva; ya lo decía el Secretario de la Comisión, en el sentido de ordenar expresar o pedir que los servidores públicos se abstengan a emitir comentarios, manifestaciones y posturas que tengan que ver con la materia electoral.

Y esto es relevante porque esta Comisión de Quejas ha sido muy consecuente en seguir la línea jurisprudencial que se nos ha dictado dos de las autoridades jurisdiccionales, tanto en las resoluciones de fondo como en las resoluciones de las medidas cautelares.

Y ahí es una parte relevante.

La Constitución es muy clara en establecer que los funcionarios y las funcionarias públicas deben de abstenerse de vincular la propaganda gubernamental, cuestiones que puedan influir en la equidad de la contienda electoral. Éste excluye, por supuesto, a las cuestiones electorales en la comunicación gubernamental.

Y si lo excluye, debemos de ser muy claros en que, si bien, hoy podría ser un hecho pasado, no procedería la medida cautelar, o bien, porque no tenemos elementos en el expediente de que esta conducta pueda reiterarse en un futuro, que sean los dos parámetros que nos ha fijado la jurisdicción, sí es importante que los servidores públicos y las servidoras públicas tengan claro que la exigencia constitucional y la propaganda gubernamental, o la propaganda institucional es ajena a las cuestiones electorales, ajena a todos aquellos elementos que puedan tener algún efecto en las contiendas electorales.

Aquí en el caso, se está ante una situación de la difusión de una propaganda, de una estrategia política que se da a conocer en este medio; que ha sido calificado por las autoridades jurisdiccionales, la conocida “Mañanera”, que es el medio de comunicación, ha sido calificado como un medio donde se difunde propaganda gubernamental.

Entonces, esas reglas le son aplicables, tiene que estar ajena de contenidos electorales que estén vinculados con la materia electoral; y si ello es así, me parece que es deber de esta autoridad señalarles a los servidores y a las servidoras públicas que en cualquier medio de comunicación de su propaganda gubernamental, reiterar cuáles son sus obligaciones, porque si bien, existe algún tema relacionado con los derechos de libertad de expresión, estos derechos no son ilimitados, estos derechos son, encuentran límites, y los límites también se encuentran en los valores y en los principios de la Constitución.

Así que me parece que el proyecto debe de tener muy clara esa estructura argumentativa de cómo está el modelo, y después de señalar cuál es el caso, pues reiterar a los servidores y a las servidoras públicas esta definición, de que deben de ser cuidadosos en la forma de cómo presentan la información en la propaganda gubernamental; la cual debe de estar, debe ser objetiva, debe de estar desvinculada de cuestiones electorales.

En este caso, la propuesta argumentativa es, ya se tienen muchas de esas definiciones en el propio proyecto, y es dar esa estructura argumentativa para que

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/12S-ExtU/2020

quede claro cuál es el sistema, cuál es la razón por la que esta Comisión no cuenta con los elementos para dictar la tutela preventiva; pero cuál es la necesidad de que se reiteren a los servidores y servidoras públicas el que su propaganda gubernamental sea ajena, porque esto, ajena a cuestiones electorales, porque si esta autoridad vuelve a tener o cuenta con elementos que está generando a través de los medios e instrumentos de comunicación oficial, se están vinculando cuestiones electorales, sin duda, incluso, de oficio, podría también emitir algunas medidas cautelares porque esto está relacionado con las contiendas electorales y los gobiernos deben de ser absolutamente neutrales frente a las contiendas electorales.

Estos deberes que les imponen tanto los derechos de información como los de la libertad de expresión y los valores y principios constitucionales, deben de quedar muy claro en este sentido, porque sí tenemos que ser cuidadosos frente a como lo reconoce el proyecto, estamos a un momento de iniciar el proceso electoral más grande de nuestra historia, no solo por los cargos que van a entrar en competencia, sino porque todos los estados de la República vamos a estar, y Federación y el sistema federal, vamos a estar en este proceso electoral concurrente. Y hoy también tenemos dos estados que si bien están suspendidas las actividades, los procesos electorales que están en curso.

Entonces, me parece que debemos argumentativamente ser muy enfáticos en eso y recordar cuáles son los deberes constitucionales, pese a que como lo dije, por los criterios judiciales y la congruencia que nosotros hemos tenido en esta Comisión en estos criterios, hoy no pueda emitirse ni una tutela cautelar en esa medida represiva que implica la medida cautelar, ni tampoco la tutela preventiva de la medida cautelar.

Así que esa sería mi sugerencia, colegas, de esta Comisión para poder argumentar en nuestro proyecto.

Se me ha agotado el tiempo, abro la segunda ronda, no sé si haya alguna otra intervención.

Consejero Jaime, por favor, en segunda ronda.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Gracias, buenas tardes otra vez, para todos los integrantes de la comisión y las consejeras.

Quiero agregar un par de elementos y alguna conclusión sobre, para complementar la argumentación que di en la primera ronda.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/12S-ExtU/2020

Primero, en el asunto que nos ocupa, se plantea la posible utilización de recursos públicos para algo que puede tener el carácter de, junto a la propaganda gubernamental intervención en asuntos políticos que están negados en esa circunstancia.

Creo que hay buenas razones para considerar que sí hay uso de recursos públicos, puesto que se trata de una acción organizada por el Gobierno Federal en instalaciones del Gobierno Federal, y un conjunto de medios que hacen posible la difusión de esta comunicación gubernamental.

Sin embargo, pese a que sí hay alusiones de tipo político; sin embargo, el uso de recursos públicos para influir en la equidad en la competencia entre los partidos, es un asunto de fondo, es una materia de fondo de una queja como ésta, y no le corresponde a esta comisión resolver, sino le corresponde a la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por esa razón, aunque se hacen consideraciones sobre estos hechos, se declara en nuestra, que no intervenimos en esto.

Por otra parte, sí cabe preguntarse por el marco de un espacio o de un medio de propaganda gubernamental, ¿por qué el Presidente le dio difusión a un documento de origen desconocido y de incierta autenticidad, pero que le da pábulo para la difusión y para ser comentarios contrarios a la oposición y sobre una supuesta estrategia para las elecciones de 2021?, de tal manera que sí hay una alusión a las elecciones.

Y por cierto, estas conferencias forman parte de la propaganda gubernamental, tal como lo han señalado algunos criterios jurisdiccionales, y lo es también porque el propio Presidente ha dicho que éstas sustituyen en parte a los mensajes de los que dispone el Gobierno Federal para radio y televisión para su publicidad o para sus campañas de difusión, y aunado a una parte de las cuales renunció voluntariamente los tiempos fiscales.

De tal manera que se ha venido acreditado que se trata de propaganda gubernamental en el que está aludiendo a temas electorales, es un hecho consumado y creo que, como se ha dicho, no tenemos evidencias de que esto se vaya repetir y, por lo tanto, no emitimos tampoco una tutela preventiva.

Sin embargo, hay subrayar que el INE, conforme a la ley, tiene facultades para frenar las eventuales conductas de servidores públicos que puedan intervenir indebidamente en los procesos electorales.

Y la argumentación de todo, de las conclusiones deben fijar un criterio de actuación de esta comisión durante todo el proceso electoral.

Y desde ahora, esta comisión entonces estará fijando un criterio para que en los casos en que pueda incurrirse en conductas previstas como prohibidas por el artículo 134 Constitucional y algunas disposiciones de la propia LGIPE, para cualquier conducta que se repita o que sea semejante de intromisión de servidores públicos en materia electoral esta comisión deberá actuar con las medidas pertinentes.

Gracias.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, Consejero Jaime.

En segunda ronda, ¿alguna otra intervención?

Consejera Adriana, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, yo también reitero mi posición que ya expresé en la primera ronda, antes de que tuviéramos que suspender la sesión, pero bueno, coincido con lo mismo.

Me parece que lo había dicho, otra vez, el Presidente de la República es el cargo más importante en nuestro país, obviamente tiene que tener ciertos límites cuando se expresa sobre todo en una “Mañanera”, que nosotros conocemos sabemos que es una estrategia de comunicación. Entonces, sí tiene que, también, respete esos límites de la libertad de expresión que, obviamente, no es involucrarse en algún proceso electoral, y máxime que también, lo decía en la primera ronda, estamos a punto de iniciar los procesos electorales a nivel federal y local en las 32 entidades federativas.

Y también, como usted ya lo dijo Presidenta, tenemos suspendidos los procesos de Hidalgo y de Coahuila que en cualquier momento se pueden retomar, y que también ahí hay que cuidar que haya una equidad en la contienda.

Que no podemos en este momento acceder a declarar procedentes las medidas cautelares, pues sí, no, porque este caso ocurrió el 9 de junio, que tampoco podemos tal vez declarar o accionar tutela preventiva pues también porque no sabemos si se va a volver a repetir la conducta; pero como siempre lo hemos hecho en la Comisión de Quejas, se van marcando cuáles son los parámetros de actuación y además también, bueno, pues reiterar que siempre somos muy congruentes con los criterios que nosotros vamos adoptando en esta comisión.

Y además, bueno, si hay algún tipo de inconformidad pues ahí están los medios de impugnación que se pueden hacer llegar, pero siempre la congruencia es, creo que una cuestión que nos ha estado aquí definiendo.

Entonces, yo estoy de acuerdo con el proyecto y votaría obviamente a favor, y entiendo que el Secretario Técnico está recaudando también todos estos argumentos para plasmar.

Gracias.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, consejera Adriana.

Le doy la más cordial bienvenida al Consejero Ciro Murayama a la sesión de esta comisión.

Estamos en segunda ronda.

El Consejero Ciro, por favor.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera.

Pues simplemente para comentar que yo estoy de acuerdo con lo que los tres integrantes de la comisión han externado.

Y simplemente yo quisiera hacer un recuento histórico porque las leyes, en buena medida, son fruto del desarrollo de distintos procesos, en este caso el proceso democratizador y el esfuerzo para evitar que los procesos electorales tengan injerencias indebidas.

Cuándo llegó estas especificaciones del artículo 134 a nuestra legislación que obligan a los servidores públicos a no inmiscuirse en los asuntos electorales, por un lado, y por el otro, a usar de manera muy responsable e institucional todos los recursos para las campañas de Comunicación Social.

Esto surgió a raíz de la experiencia del Proceso Electoral 2006, cuando en la sentencia por la que igual se validó aquella elección, la propia Sala Superior del Tribunal advirtió que el Presidente de la República, en aquel entonces Vicente Fox, había tenido una actuación que implicó una intromisión indebida en el proceso electoral, y se buscó evitar que eso ocurriera en el futuro, en el constituyente, especificó en el 134 que ningún servidor público, y como bien decía la consejera Favela, en particular, quien más responsabilidad tiene pueda incidir.

Entonces, ya venimos de una mala experiencia de presidentes metiéndose a la campaña, presidentes intentando obstaculizar alguna candidatura, un presidente diciendo “no es tiempo de cambiar de caballo”, “no se puede cambiar a la mitad del río”.

Entonces eso llevó a que en nuestro máximo ordenamiento legal se plasmara esta prohibición de intromisión.

Y sin duda, ante lo que estamos, creo yo, está la vivencia de un acto que no enmarca dentro de la legalidad, pero se le corresponderá determinarlo a la instancia que es del fondo, a la Sala Especializada del Tribunal Electoral.

Y aquí la pregunta es ¿la Comisión de Quejas puede emitir una medida cautelar precautoria para que esto no se repita? Bueno, se trató de un hecho, por el momento aislado, pero me parece bien la no emisión, la advertencia que plantea la Comisión de Quejas en el sentido en que si, una vez más, se vuelve usar la conferencia de prensa “Mañanera” para hacer señalamientos de índole electoral, tratar de señalar, de desprestigiar a algunos actores, eventualmente, beneficiar a otros, pues eso no será permitido por el INE.

El Presidente de la República, su vocero, y en general todos los servidores públicos tienen el deber de permanecer ajenos a la vida política electoral.

¿Quiénes van a protagonizar el proceso electoral? Los partidos políticos, las comisiones, los candidatos independientes, la ciudadanía, pero los servidores públicos su misión es apartarse, abstenerse de ser partícipes, porque no solo es como cualquier ciudadano, igual hay un punto de vista, lo que pasa es que el principio de legalidad dice:

“...que para cualquier ciudadano, lo que no está prohibido por la ley, está permitido. Pero para un servidor público y para un gobernante, lo que no está expresamente conferido por la ley, está prohibido, y dado que el Presidente y

ningún funcionario de gobierno tienen atribuciones en la materia electoral, no pueden ser ni partícipes, ni guardianes, ni protagonistas si corresponde a otras instancias...”.

Y me parece, pues, que esta advertencia de que no se debe de volver a repetir el uso de la conferencia “Mañanera”, o de algunos espacios de la comunicación gubernamental para emitir opiniones, juicios sobre actores políticos, pues llega a tiempo por parte de esta Comisión de Quejas, aún no inicia el proceso electoral, pero el INE va a garantizar que todas las etapas del proceso electoral se apeguen a la Constitución, y eso quiere decir gobernantes: manos fuera de las elecciones.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, Consejero Ciro.

¿Alguna otra intervención en segunda ronda?

Yo voy a tener el uso de la voz, porque lo argumentado por el Consejero Jaime me hace preparar en esta situación, y es que desde, en el año pasado nosotros contamos también asuntos que tenían que ver con la naturaleza de este medio de comunicación que ha utilizado el Gobierno Federal para la comunicación de las acciones, que es la propaganda gubernamental.

Ojalá que estos medios de impugnación que todavía están pendientes de definir esa naturaleza encuentren concreción pronto en la jurisdicción, porque eso va a poner mucha claridad en frente al inicio de un proceso electoral complejo en su organización, pero con mucha concurrencia de actores políticos.

Y creo que es un momento en el que tenemos las autoridades que dejar claras cuáles son, las cosas y cómo se van a ver y cómo se van a interpretar, para que todos los actores políticos, todos los que intervengan en las contiendas electorales sepan cuáles son sus obligaciones y las recuerden.

Pero sobre todo, también, para que los y las servidoras públicas tengan claro exactamente la división que se hizo desde el consenso constitucional de no intervención, por ningún medio en la comunicación o que tengan incidencia en las contiendas electorales.

Eso es el principio de neutralidad.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/12S-ExtU/2020

También la Sala Superior ha señalado el deber de resguardo y el cuidado que deben de tener los servidores públicos para el momento de comunicar las acciones de gobierno, que no tengan una incidencia en la contienda electoral.

Esto es de suma relevancia para toda la equidad en la contienda electoral, y yo creo que en esta resolución de las medidas cautelares solicitadas, en realidad lo que se nos está pidiendo es la tutela preventiva.

Si bien es cierto, que por los criterios jurisprudenciales que tenemos y cómo se ha visto. Hoy nosotros no podemos emitir esa tutela que se pide preventiva, en el sentido de pedir que se abstengan de los servidores públicos, de emitir comentarios o manifestaciones, sí es el momento oportuno para recordar cuáles son las obligaciones para el ejercicio de la función pública, y, como bien lo decía el Consejero Ciro, alejado completamente los gobiernos de las contiendas electorales. No pueden tener ninguna intervención y máxime que hoy en medio de comunicación primordial de las acciones de gobierno de la Presidencia de la República, se encuentran en este instrumento que comúnmente hemos denominado en la sociedad como “Las mañaneras”.

Es un tema de suma importancia no vincular cuestiones electorales en la comunicación gubernamental que se hace por parte de las autoridades.

Y esto aplica para todos los servidores públicos, para todos los niveles de gobierno, federal, local y municipal. Todos tenemos un deber de resguardo de la democracia mexicana, de fortalecimiento de la democracia mexicana, y cada uno tenemos que hacer lo que nos corresponde en ese ámbito y cumplir con las obligaciones, pero también acatar las restricciones que hay en nuestro modelo, porque ese fue el consenso, el que se logró en nuestra Constitución porque esas son las reglas del juego, y la democracia entiende solo cuando todas y todos nos sometemos a esas reglas de juego.

Abro tercera ronda, si hay alguna otra intervención.

No veo que ya haya intervenciones, señor Secretario le voy a pedir que pasemos al momento de la votación.

Tomando en consideración los ajustes que puedan ser, que deben de ser aplicados en este diálogo que hemos tenido en la comisión.

Y anuncio también que en lo que quepa, pues habrá algunas cuestiones de forma que nos han hecho llegar, que serán aplicadas en la reestructura propia del modelo, y que yo misma presentaré, ¿no?, en la reestructura propia del proyecto.

Procedemos por favor, señor Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

He escuchado con atención sus observaciones y anotaciones, las cuales serán impactadas de inmediato en el proyecto; así como las observaciones de forma que usted ha anunciado y sobre esa base les consulto si se aprueba el proyecto.

De manera nominal, les pregunto.

Consejera Adriana Margarita Favela Herrera.

Consejera Electoral Adriana Favela: Con el proyecto.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Jaime Rivera Velázquez.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Presidenta Claudia Zavala Pérez.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor del proyecto con las modificaciones, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidenta, el proyecto en esos términos ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, señor Secretario.

Toda vez que hemos agotado el único punto del orden del día para el cual fuimos convocados, se da por concluida esta sesión, siendo las 13:00 horas con 32 minutos.

Aprovecho a todos para desearles que tengan muy buena tarde, espero que con esta situación extraordinaria del temblor todo esté bien por nuestras casas, y podamos continuar con nuestras actividades de manera ordinaria.

Muchísimas gracias, maestro Carlos por el apoyo en esta sesión; Consejero Ciro, por su asistencia; y a nuestro apoyo técnico, por todo el apoyo que nos han dado para hacer lo posible.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. JAIME RIVERA
VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**